

# PROSPECTO SIMPLIFICADO

Válido para el segundo Tramo del Programa de Emisión



RNC: 1-03-00310-9

El Banco de Ahorro y Crédito ADOPEM, S.A. es una institución microfinanciera regulada y vigilada por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, dedicada a promover el desarrollo económico de hombres y mujeres, integrándolos en el sistema económico formal. Su sede principal está ubicada en la Calle Heriberto Pieter No. 12, Santo Domingo, D.N., República Dominicana. Banco ADOPEM fue calificado A- por Fitch Ratings Dominicana.

## Bonos Subordinados DOP 300,000,000.00

Calificación por Fitch Ratings Dominicana BBB(dom)

**Inversión Mínima a realizar:** Diez Mil pesos dominicanos con 00/100 (DOP10,000.00).

El presente Prospecto contiene información importante sobre la Oferta Pública de Bonos Subordinados del segundo tramo por DOP135,000,000.00 y debe ser leído por los Inversionistas interesados para hacerse un juicio propio de la Emisión.

## Agente Estructurador y Colocador



### BHD Valores Puesto de Bolsa, S.A. (BHD Valores)

Número de Registro BVRD: PB-001 y SIV: SVPB-006

Calle Luis F. Thomen esq. Ave. Winston Churchill, Torre BHD, 5to. Piso  
Santo Domingo, Distrito Nacional.

## Representante Provisional de Tenedores



### BDO Ortega & Asociados

Ave. José Ortega y Gasset No. 46, esq.  
Tetelo Vargas, Edificio Profesional Ortega, Ensanche Naco  
Santo Domingo, Distrito Nacional

## Audidores Externos



### Horwath, Sotero Peralta & Asociados

Número de Registro SIV: SVAE-14  
C/Max Henriquez Ureña # 37, Ensanche Piantini  
Santo Domingo, Distrito Nacional

## Agente de Custodia, Pago y Administración de la Emisión



CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A.

## Calificadores de Riesgos



Fitch Dominicana, Sociedad Calificadora de Riesgo, S.A.

Este Programa fue aprobado por la Superintendencia de Valores de la República Dominicana, mediante la primera Resolución de fecha 15 de diciembre de 2006 inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el registro No. SVEM021 y registrado en la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S.A., para su negociación en el mercado secundario con el registro No. BV0612-BO008 en fecha 18 de diciembre de 2006 y aprobado por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana mediante la Resolución 1646 de fecha 8 de diciembre de 2006.

["La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la Oferta Pública por parte de la Superintendencia de Valores, no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia del Emisor"]

# INDICE

<i>Resumen del Prospecto</i> .....	5
------------------------------------	---

## **1. Responsables del Contenido del Prospecto de Colocación y Organismos Supervisores**

1.1. Responsables del Contenido del Prospecto.....	6
1.2. Organismos Supervisores.....	6
1.3. De los Auditores.....	7
1.4 De los Asesores, Estructuradores y Colocadores.....	7

## **2. Emisión y Valores de Oferta Pública**

2.1. Características, Condiciones y Reglas de la Emisión.....	9
2.1.1 Características Generales de la Emisión.....	9
2.1.2 Características Específicas de la Emisión.....	9
2.1.2.1 Monto Total por Tramo.....	9
2.1.2.2 Valor Nominal de los valores.....	9
2.1.2.3 Cantidad de Valores.....	9
2.1.2.4 Forma de Emisión de los Títulos.....	9
2.1.2.5 Modo de Transmisión.....	10
2.1.2.6. Interés de los Valores.....	10
2.1.2.6.1 Periodicidad en el Pago de los Intereses.....	10
2.1.2.6.2 Tasa de Interés Variable .....	11
2.1.2.7 Amortización del Capital de los Valores.....	11
2.1.2.7.1 Pago de Intereses mediante Cupones.....	11
2.1.2.7.2 Opción de Prepago.....	11
2.1.2.8 Plazo y Fecha de Colocación.....	12
2.1.2.9 Garantías.....	12
2.1.2.10 Convertibilidad.....	12
2.1.3 Comisiones y Gastos de la Emisión.....	13
2.1.4 Comisiones y Gastos a cargo del Inversor.....	13
2.1.5 Régimen Fiscal.....	13
2.1.6 Negociación de Valor.....	14
2.1.6.1 Mercado Primario.....	14
2.1.6.2 Mercado Secundario.....	15
2.1.6.3 Circulación de los Valores.....	15
2.1.6.4 Requisitos y Condiciones .....	15
2.1.7 Servicios Financieros de la Emisión.....	15
2.1.8 Calificación de Riesgo.....	16
2.1.9 Políticas de Protección a Tenedores.....	17

2.1.9.1 Límites en Relación de Endeudamiento.....	17
2.1.9.2 Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones.....	18
2.1.9.3 Mantenimiento, Sustitución o Renovación de activos.....	18
2.1.9.4 Facultades Complementarias de Fiscalización.....	18
2.1.9.5 Medidas de Protección .....	18
2.1.9.6 Efectos de Fusiones, Divisiones u Otros .....	18
2.1.10 Créditos Preferentes.....	18
2.1.11 Restricción al Emisor.....	19
2.1.12 Cobertura y Utilidad de los “Bonos Subordinados” ofertados .....	19
2.2. Información sobre la Colocación y Adjudicación de los Valores Objeto de Oferta Pública.....	19
2.2.1 Precio de Suscripción.....	19
2.2.1.1 Inversión Mínima.....	19
2.2.2 Identificación del Mercado al que se Dirige la Emisión.....	20
2.2.3 Tipo de Colocación.....	20
2.2.4 Colocación por Intermediarios.....	20
2.2.4.1 Entidades que aseguran la Colocación de los Valores.....	20
2.2.4.2 Criterios y Procedimientos adoptados por el Emisor y la Entidad Responsable de la Colocación de los Valores.....	20
2.2.5 Técnicas de Prorrateo.....	20
2.2.6 Fecha o Periodo de Suscripción o Adquisición.....	20
2.2.7 Formas y Fechas de hacer Efectivo el Desembolso de la Suscripción.....	20
2.2.7.1 Mecanismo de Colocación Extrabursatil.....	21
2.2.7.1.1 Mecanismo Demanda en Firme.....	21
2.2.8 Tabla de Desarrollo.....	22
2.2.9 Avisos de Oferta Pública.....	22
2.3 Información Legal.....	22
2.3.1 Aprobación Legal de la Emisión.....	22
2.4 Valores en Circulación.....	22
2.5 Objetivos Económicos y Financieros perseguidos a través de la Emisión.....	23
2.5.1 Uso de los Fondos.....	23
2.5.1.1 Monto Neto a percibir producto de la Presente Oferta y Usos.....	23
2.5.1.2 Uso de los Fondos para Adquisición de Activos.....	23
2.5.1.3 Uso de los Fondos para Adquisición de Establecimientos Comerciales o Compañías.....	23
2.5.1.4 Uso de los Fondos para Amortización de Deuda.....	23
2.5.2. Impacto de la Emisión.....	24
2.6 Representante Provisional de los Tenedores de Bonos.....	25
2.6.1 Generales del Representante Provisional de los Tenedores de Bonos .....	25
2.6.2 Relaciones.....	25
2.6.3 Fiscalización.....	26
2.6.4 Información Adicional.....	26
2.7 Administrador Extraordinario.....	26

2.8 Agente de Custodia y Administración.....	26
2.8.1 Generales del Agente de Custodia y Administración.....	26
2.8.3 Relaciones.....	26
2.9 Tasador Autorizado.....	27
3 Estados Financieros .....	28

## RESUMEN DE LA OFERTA

<b>Títulos</b>	Bonos Subordinados (en lo adelante “Bonos”).
<b>Tasa de Interés</b>	Tasa de Interés Nominal Pasiva Promedio Ponderada de los Bancos Múltiples (Nominal en % anual) revisable trimestralmente + Margen fijo a ser determinado en el Aviso de Oferta Pública.
<b>Periodicidad en el Pago de Intereses</b>	Pagadero Trimestralmente.
<b>Inversión Mínima</b>	Diez Mil pesos dominicanos con 00/100 (DOP 10,000.00).
<b>Calificación</b>	Los Bonos han sido calificados BBB(dom) por Fitch Ratings Dominicana, para instrumentos de largo plazo en moneda local.
<b>Fecha de Aprobación</b>	15 de diciembre de 2006
<b>Plazo de Redención</b>	Los Bonos se redimirán en un plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de Colocación del Aviso de Oferta Pública correspondiente.
<b>Destinatarios de la Oferta</b>	Personas jurídicas nacionales o extranjeras, excluyendo a las entidades de Intermediación Financiera locales, directa o indirectamente, y las entidades off-shore.
<b>Denominaciones</b>	Única denominación de diez mil pesos dominicanos (DOP10,000.00)
<b>Representación del Título</b>	Los Bonos serán nominativos y se emitirán en forma de Macrotítulo desmaterializado mediante anotación en cuenta.

# 1. RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO DE COLOCACION Y ORGANISMOS SUPERVISORES

## 1.1 Responsables del Contenido del Prospecto

Banco de Ahorro y Crédito ADOPEM, S.A. entrega el siguiente Prospecto exclusivamente con el objetivo de facilitar al potencial inversionista su decisión de inversión en el título relacionado con la presente Emisión. Ninguna declaración o Garantía, expresa o implícita, es efectuada por el Agente Estructurador y Colocador, en cuanto al alcance o la exactitud de la información contenida en este Prospecto.

La responsabilidad del contenido del presente Prospecto es asumida por la Sra. Mercedes de Canalda, mayor de edad, de nacionalidad Dominicana, provista de la Cédula No. 001-0070133-3, en su calidad de representante del Consejo de Directores del Emisor, designado por éste en fecha 14 de noviembre de 2006 quien hace constar expresamente que, a su juicio, todos los datos e informaciones contenidos en el presente Prospecto son veraces y que no se ha omitido en el mismo ningún dato relevante susceptible de alterar el alcance del Prospecto o que induzca a error.

El comité de auditoría del Emisor ha revisado y analizado el contenido del presente Prospecto de Colocación.

De conformidad con los requerimientos de la Reglamentación aplicable, los responsables del contenido del Prospecto de Colocación han realizado la siguiente declaración jurada:

“Único: Se hace responsable del contenido del Prospecto, haciendo constar expresamente que, a su mejor conocimiento, todos los datos e informaciones contenidas en el Prospecto de Colocación de Bonos Subordinados son veraces y que no se ha omitido en el mismo ningún dato relevante susceptible de afectar la decisión de futuros inversionistas”.

## 1.2 Organismos Supervisores

El presente Prospecto está inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Productos de la SIV bajo el No. SVEV-012 y en los registros oficiales de la BVRD bajo el número BV0612-BO008 y en la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana (en lo adelante “SB”) bajo la Resolución No. 1646 de fecha 8 de diciembre de 2006, por lo que la presente Emisión y el Emisor están sujetos a las disposiciones de las siguientes instituciones:

### **Superintendencia de Valores de la República Dominicana (SIV)**

César Nicolás Penson No. 66, Gazcue.  
Santo Domingo, República Dominicana  
Tel.: (809) 221-4433  
[www.siv.gov.do](http://www.siv.gov.do)



### **Bolsa de Valores de la República Dominicana (BVRD)**

Ave. John F. Kennedy No. 16, Edif. Empresarial, 1er. Piso  
Apartado Postal 25144, Santo Domingo, República Dominicana  
Tel.: (809) 567-6694 Fax: (809) 567-6697  
[www.bolsard.com](http://www.bolsard.com)





## **Superintendencia de Bancos de la República Dominicana (SB)**

Av. Leopoldo Navarro esq. Av. México No. 52, Gazcue.

Santo Domingo, República Dominicana

Tel.: (809) 685-8141

[www.supbanco.gov.do](http://www.supbanco.gov.do)

Este Prospecto ha sido redactado de conformidad con lo establecido en la Resolución CNV-2005-04-EV, del 28 de enero de 2005, sobre los Requisitos de Inscripción de las Ofertas Públicas de Valores, así como de conformidad con la Resolución CNV-2005-05-EV, del 28 de enero de 2005, que establece las guías de Prospecto de utilización de emisiones de Oferta Pública de Valores.

### **1.3 De los Auditores**

Los auditores externos que elaboraron el informe de auditoría para los Estados Financieros de Banco de Ahorro y Crédito ADOPEM, S.A. correspondientes a los años fiscales 2003, 2004, 2005 y 2006 fue la firma de auditores **Horwath, Sotero Peralta & Asociados** en República Dominicana, cuyas generales se detallan a continuación:

#### **Horwath, Sotero Peralta & Asociados**

Contacto: Sotero A. Peralta Ferreira

C/Max Henriquez Ureña # 37, Ensanche Piantini

Santo Domingo, República Dominicana

Tels.: (809) 541-6565

Fax: (809) 541-5846

Registro Nacional del Contribuyente número 1-01-08662-9

Registro en el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la R. D. número 29

Registrado en la Superintendencia de Valores como Auditor Externo bajo el número de registro SVAE-14 de fecha 16 de diciembre de 2005.



El informe de auditoría se encuentra en las oficinas de la SIV, del Emisor y de BHD Valores Puesto de Bolsa, S.A. con las respectivas notas a los Estados Financieros. El informe de auditoría correspondiente al 31 de diciembre 2006, se presentó sin salvedades.

Del informe de los auditores independientes se extrae lo siguiente:

“En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Banco de Ahorro y Crédito ADOPEM, S.A., al 31 de diciembre de 2006, y los resultados de sus operaciones, cambios en el efectivo y cambios en el patrimonio de los accionistas por los años terminados en esas fechas, de conformidad con las prácticas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, según se describe en la Nota 2 q) a los estados financieros.”

### **1.4 De los Asesores, Estructuradores y Colocadores**

Para fines de asesoría, estructuración y elaboración del presente Prospecto de Colocación, y para la colocación de los Valores aquí descritos, se ha utilizado el Puesto de Bolsa **BHD Valores Puesto de Bolsa, S.A. (BHD Valores)**, cuyas generales se presentan a continuación.



### **BHD Valores Puesto de Bolsa, S.A. (BHD Valores)**

Contacto: Diego Torres

Calle Luis F. Thomén esq. Av. Winston Churchill

Torre BHD, 5to. Piso

Santo Domingo, República Dominicana

Tels.: (809) 243-3121 / 3122 / 3124

Fax: (809) 243-3315

www.bhdvalores.com.do

Registro Nacional del Contribuyente: 1-01-56604-3

Miembro de la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S.A.

Registrado con el número PB-001.

Registrado ante la Superintendencia de Valores bajo el número SVPB-006

Los principales funcionarios de BHD Valores, son su Vicepresidente Ejecutivo Gerente General el Sr. Diego Torres, Gerente de Finanzas Corporativas la Srta. Ana Villamán, 2do. Vicepresidente de Administración y Operaciones el Sr. Antonio Álvarez, Gerente de Tesorería y Clientes Institucionales el Sr. Fernando Cruz, Gerente de la Unidad de Clientes la Srta. Wilda Medina.

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre Banco ADOPEM, (entidad Emisora de los Bonos) y BHD Valores (Asesor, Estructurador y Colocador) de la presente Emisión.

De conformidad con los requerimientos de la Reglamentación aplicable, BHD Valores, Agente Estructurador de la Emisión, ha realizado la siguiente Declaración Jurada.

Que dentro de lo compete a sus funciones de Estructurador, empleó las debidas diligencias en la recopilación de la información durante las reuniones con la Gerencia de Banco ADOPEM y con base a ésta, hicieron verificación del contenido del Prospecto, el cual incluye información veraz y no presenta omisiones de información materiales y que puedan afectar la decisión de futuros inversionistas.

BHD Valores por no estar dentro de sus funciones no ha auditado independientemente la información fuente que sirvió de base para la elaboración del presente Prospecto y por lo tanto no tendrá responsabilidad alguna por cualquier información o certificación, explícita o implícita contenida en él.

El Agente Colocador e Intermediario tendrá las siguientes responsabilidades y funciones:

- a) Asistir al Emisor en la Colocación de los Valores objeto del presente Prospecto de Colocación.
- b) Colocar los Valores en la Bolsa de Valores de la República Dominicana.
- c) Ofrecer la venta de los Valores a cualquier inversionista individual o institucional.
- d) Representar a El Emisor por ante CEVALDOM.
- e) Comunicará todas las enajenaciones de Valores que se lleven a cabo en el Mercado de Valores a CEVALDOM.

## **2. EMISION Y VALORES Y DE OFERTA PUBLICA**

A continuación se describen los términos y condiciones de los Bonos Subordinados que serán emitidos por el Emisor en el marco del presente Programa de Emisión de Bonos Subordinados. Las condiciones serán aplicables al Segundo Tramo del Programa de Emisión, sin perjuicio de lo cual el Aviso de Oferta relativo al Segundo Tramo podrá establecer otras condiciones, y, en dicho caso, dichas nuevas condiciones reemplazarán y/o complementarán los presentes términos y condiciones con relación a dicho Tramo. Las condiciones que se establezcan en el aviso de Oferta Pública y que reemplazarán y/o modificarán los términos previstos en el presente prospecto deberán ser aprobados previamente por la SIV.

## 2.1 Características, Condiciones y Reglas de la Emisión

### 2.1.1 Características Generales de la Emisión

Los valores ofrecidos en el presente Prospecto son “Bonos Subordinados” denominados en la moneda local, Pesos Dominicanos, emitidos a través de un Programa de Emisión por un monto máximo total fijo de Trescientos Millones de pesos dominicanos con 00/100 (DOP 300,000,000.00).

El Plazo de Colocación del tramo o tramos será de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de Colocación de los Valores publicada en el Aviso de Oferta Pública. Este plazo podrá renovarse antes de su vencimiento, previa autorización por parte de la SIV.

La Tasa de Interés aplicable a los Bonos será tasa variable, utilizando la Tasa de Interés Nominal Pasiva Promedio Ponderada de los Bancos Múltiples más un margen fijo que será determinado en el Aviso de Oferta Pública. La forma de pago será trimestralmente..

La Emisión será desmaterializada mediante anotación en cuenta a través de CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A. Únicamente en caso que no exista un Depósito Centralizado de Valores autorizado, los Bonos serán impresos físicamente.

### 2.1.2 Características Específicas de la Emisión

#### 2.1.2.1 Monto Total a Emitir por tramo.

Los Bonos ofrecidos en el presente Prospecto tienen un monto por tramo como sigue:

<b>Tramo 1</b>	DOP 30,000,000.00
<b>Tramo 2</b>	DOP 135,000,000.00
<b>Tramo 3</b>	A determinar en el Aviso de Oferta Pública

#### 2.1.2.2 Valor Nominal de los Valores

La Emisión de los Bonos constará de una (1) Serie Única de un Valor Nominal de Diez Mil pesos dominicanos (DOP 10,000.00).

#### 2.1.2.3 Cantidad de Valores

El Programa de Emisión será desmaterializado en su totalidad mediante anotación en cuenta, por lo que se emitirá un Macrotítulo el cuál será depositado en CEVALDOM. La cantidad total de los valores es de Treinta Mil (30,000)

Tramos	Cantidad de Títulos	Numeración de Títulos	Nominación	Total
Tramo 1	3,000	BSA00001-BSA03000	DOP 10,000.00	DOP 30,000,000.00
Tramo 2	13,500	BSA03001-BSA16500	DOP 10,000.00	DOP 135,000,000.00
Tramo 3	A determinar	A determinar	DOP 10,000.00	A determinar en el Aviso de Oferta Pública
	30,000			<b>DOP 300,000,000.00</b>

#### 2.1.2.4 Forma de Emisión de los Títulos

Los Bonos serán nominativos, emitidos en forma desmaterializada mediante anotación en cuenta.

### 2.1.2.5 Modo de Transmisión

La transferencia de la titularidad de los Bonos se hará mediante anotaciones en cuenta o subcuentas de depósito de los tenedores en CEVALDOM.

### 2.1.2.6 Interés de los Valores

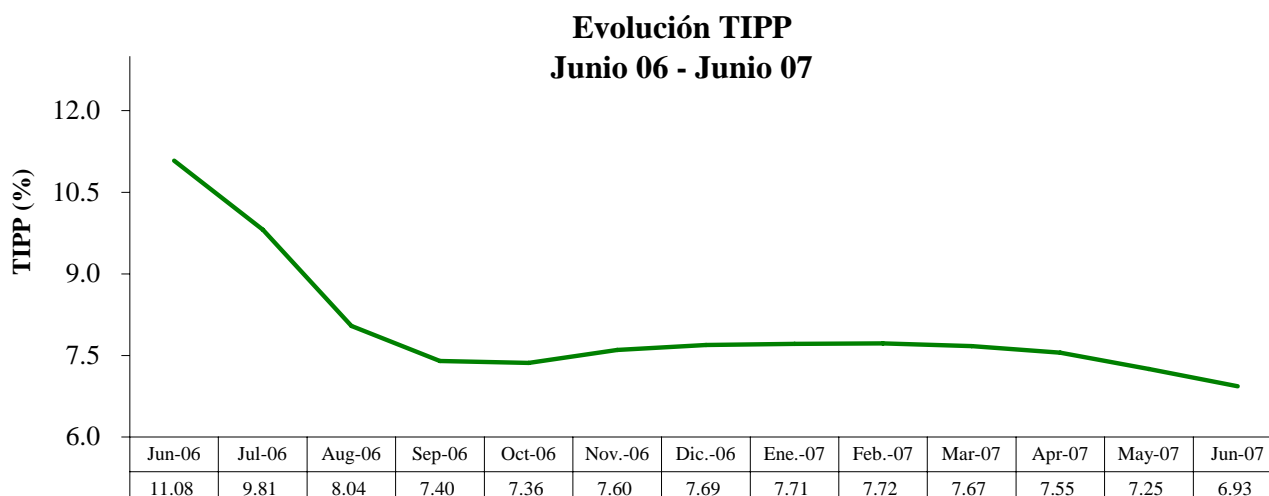
La Tasa de Interés de los Bonos será determinada por el Emisor en los Avisos de Oferta Pública correspondientes.

Los Bonos devengarán un interés variable determinado por la Tasa de Referencia fijada trimestralmente más el Margen Aplicable, dicho margen será determinado en el Aviso de Oferta Pública

La Tasa de Referencia a utilizar será la Tasa de Interés Nominal Pasiva Promedio Ponderada de los Bancos Múltiples (Nominal en % anual), publicada por el Banco Central de la República Dominicana (“TIPP”) un mes previo a la fecha de Colocación del Aviso de Oferta Pública de cada tramo.

En el caso de que el Banco Central de la República Dominicana deje de publicar los reportes o elimine la Tasa de Interés Nominal Pasiva Promedio Ponderada de los Bancos Múltiples, se utilizará la tasa pasiva promedio nominal correspondiente al trimestre anterior al mes vencido, de hasta cinco (5) bancos de la República Dominicana a ser anunciados por el Emisor en un Aviso publicado en dos (2) periódicos de circulación nacional.

A continuación una gráfica que muestra la evolución de la Tasa de Referencia de los últimos doce meses:



#### 2.1.2.6.1 Periodicidad en el Pago de los Intereses

Los intereses se pagarán trimestralmente. Dichos trimestres se contarán a partir de la Fecha de Colocación del Aviso de Oferta Pública de cada tramo. En caso de que dicho día no exista en el respectivo mes de vencimiento, se tomará como tal el último día calendario del mes correspondiente a dicho día. Cuando el período venza en día no hábil, los intereses causados se calcularán hasta dicha fecha sin perjuicio de que su pago se realice hasta el tercer día hábil siguiente.

Los intereses se calcularán desde el día del inicio del trimestre y hasta el último día del mismo, empleando la siguiente convención:

- 365/365: Corresponde a años de 365 días, de doce (12) meses, con la duración mensual calendario que corresponde a cada uno de éstos, excepto para el mes de febrero, al que le corresponderán veintiocho (28) días. Estas convenciones se deberán utilizar de la misma manera para años bisiestos.

No habrá lugar al pago adicional por atraso en el pago de intereses o capital, salvo que la mora sea causada por situaciones originadas por el Emisor. En el evento que el Emisor no realice los pagos de intereses correspondientes en el momento indicado, los Bonos devengarán intereses de mora hasta el doble del Margen Aplicable, por el período de la mora.

#### **2.1.2.6.2 Tasa de Interés Variable**

Para el cálculo de los intereses se tomará la tasa TIPP fijada trimestralmente. A este valor se le sumará el Margen Aplicable fijo, teniendo como resultado la tasa nominal anual.

$$Ti \text{ nominal anual} = TIPP + Margen$$

La tasa así obtenida se aplicará al monto de capital vigente durante el período de intereses a cancelar.

$$Intereses = Capital \times (Ti \text{ nominal anual} / 365) \times \text{días corrientes}$$

El Agente de Custodia y Administración comunicará a sus depositarios directos o a los tenedores de los Bonos la revisión trimestral de la tasa nominal anual, por correo externo o electrónico o cualquier medio masivo al inicio del período de causación de los intereses.

En el evento que la TIPP utilizada para realizar los cálculos respectivos sufra alguna modificación o sea motivo de alguna corrección por parte del Banco Central de la República Dominicana, no se realizará reliquidación de los intereses ya pagados.

Los pagos a los tenedores se efectuarán mediante cheques o crédito a cuenta o transferencia electrónica interbancaria (ACH), a través del Agente de Pago, en los términos señalados en este Prospecto. El pago se realizará a más tardar el tercer día laborable posterior a la fecha de corte del cómputo de los intereses.

En el caso de que el pago a los tenedores se efectúe a través de cheque bancario, el tenedor correrá con las comisiones y cargos establecidos por el Agente de Pago para la emisión y pago del (los) cheque(s).

#### **2.1.2.7 Amortización del Capital de los Valores**

El capital representado en los Bonos será amortizado en su totalidad en su Fecha de Vencimiento.

##### **2.1.2.7.1 Pago de intereses mediante Cupones**

Esta Emisión cuenta con veinte (20) cupones los cuales serán pagados trimestralmente, entendiendo por cupón al pago de intereses. No habrá cupones físicos.

##### **2.1.2.7.2 Opción de Prepago**

Los Bonos no podrán prepagarse antes de la fecha de vencimiento.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Sección II literal d, Reglamento Normas Prudenciales de Adecuación Patrimonial de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana.

### **2.1.2.8 Plazos y Fecha de Colocación**

El Plazo para la publicación del Aviso de Oferta Pública para el segundo tramo de los Bonos será de seis (6) meses contados a partir de la fecha de aprobación de la Emisión y seis (6) meses para la colocación del mismo a partir de la fecha de colocación publicada.

La fecha de Colocación de cada tramo será comunicada con por lo menos una semana de antelación a la Colocación, según lo exige la SIV mediante el artículo 44, párrafo III del Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores No. 729-04.

### **2.1.2.9 Garantía**

Todos los Tramos y la Serie de los Bonos están garantizados por la totalidad de los activos del Emisor, o sea, con acreencia quirografaria. Esta emisión no cuenta con garantía específica.

De acuerdo al artículo 10, literal d) del Reglamento de Normas Prudenciales Adecuación Patrimonial, *la Deuda Subordinada deberá estar disponible para absorber pérdidas en caso de disolución o liquidación. La subordinación de las mismas sería hasta tanto cubran las obligaciones privilegiadas de primer y segundo orden contenidas en el artículo 63 literal e) de la Ley Monetaria y Financiera.* Dicho artículo cita lo siguiente en cuanto a los *Criterios para la Exclusión de Pasivos: La exclusión de pasivos dentro del procedimiento de disolución distinguirá entre obligaciones privilegiadas de primer y segundo orden. Son de primer orden: 1) Depósitos del sector privado en cuenta corriente o a la vista, de ahorro y a plazo fijo, excluidas las operaciones con otros intermediarios financieros y los depósitos de vinculados; 2) Mandatos en efectivo, incluyendo pre-pagos de comercio exterior, recaudaciones y retenciones tributarias, giros, transferencias mediante contratos legalmente suscritos, debidamente documentados y registrados en los estados financieros de la entidad antes del inicio del procedimiento de disolución siempre y cuando el titular sea del sector privado; 3) Depósitos judiciales; 4) Obligaciones laborales de la entidad en disolución; y 5) El precio debido por la asistencia técnica a que se refiere el literal anterior. Son de segundo orden: 1) Depósitos del sector público en cuenta corriente o a la vista, de ahorro y a plazo fijo; 2) Obligaciones con el Banco Central; 3) Obligaciones con entidades de intermediación financiera; 4) Obligaciones tributarias de la entidad en disolución.*

Esta deuda subordinada tendría preferencia sobre los accionistas comunes y preferidos. *La deuda subordinada deberá emitirse sin garantía colateral alguna y no se considerará como depósito bancario, por tanto los acreedores de la misma no tendrán derecho a la garantía establecida en el artículo 64, literal c) de la Ley Monetaria y Financiera.* Dicho artículo cita lo siguiente sobre la *Garantía de Depósitos: Los depósitos del público en las entidades de intermediación financiera estarán garantizados por los recursos disponibles del Fondo, hasta una cuantía por depositante de quinientos mil pesos (DOP500,000.00) y hasta el treinta por ciento (30%) del total de las obligaciones privilegiadas de la entidad de intermediación financiera en disolución. Reglamentariamente se fijarán los criterios para determinar la garantía en casos de cuentas mancomunadas, solidarias, y en el caso de depósitos que garanticen operaciones de comercio exterior. La garantía sólo podrá hacerse efectiva a través de lo dispuesto en el Artículo 63 relativo al procedimiento de disolución.*

### **2.1.2.10 Convertibilidad**

La opción de convertibilidad no aplica para la presente Emisión.

### 2.1.3 Comisiones y Gastos de la Emisión

El siguiente cuadro detalla los costos estimados en los que el Emisor tendrá que incurrir durante la vida de la presente Emisión.

<b>Gastos Anuales</b>		
Mantenimiento en BVRD	0.024%	72,000.00
Calificación de Riesgo <sup>1</sup>	0.110%	330,000.00
Custodia de Valores en CEVALDOM <sup>2</sup>	0.004%	12,000.00
Representante Provisional de Tenedores <sup>3</sup>	0.065%	196,020.00
<b>Total Gastos Anuales</b>	<b>0.203%</b>	<b>414,000.00</b>

<sup>1</sup> Costo de US\$ 10,000, usando una tasa de cambio de RD\$ 33 / US\$1

<sup>2</sup> Ese costo es para el 1er. año y para el segundo año es de RD\$12,000

<sup>3</sup> Ese costo es para el 1er. año y para el segundo año estará sujeto a la ratificación del Representante de Tenedores por parte de la Asamblea de Tenedores

### 2.1.4 Comisiones y Gastos a cargo del Inversionista

El Inversionista no tendrá a su cargo Comisiones ni Gastos para invertir en esta Emisión. Durante la vigencia de los Títulos, podrán existir comisiones de custodia, emisión de cheques, entre otros a cargo del inversionista. El gasto por custodia a cargo del inversionista es de 0.005% del valor nominal de los Bonos.

### 2.1.5 Régimen Fiscal

La Ley del Mercado de Valores Número 19-00 del 08 de mayo de 2000 expresa en los artículos siguientes el tratamiento fiscal que aplica a esta Emisión:

**Art. 122:** “No estarán sujetos a impuesto alguno, los ingresos por concepto de rendimientos generados por instrumento de renta fija y dividendos percibidos por la inversiones que realicen las personas físicas nacionales, en valores aprobados por la Superintendencia de Valores y negociados a través de las bolsas”.

**Art. 123 (Modificado por el Artículo 20 de Ley 92-04 sobre Riesgo Sistémico):** “No estarán sujetos a impuesto alguno los ingresos por concepto de rendimientos generados por instrumentos de renta fija percibidos por las inversiones que realicen los inversionistas extranjeros, siempre y cuando se trate de personas físicas, en valores aprobados por la Superintendencia de Valores y negociados a través de las bolsas”.

**Art. 124:** “Las operaciones de compra y venta de valores aprobados por la Superintendencia de Valores, así como sus rendimientos, no darán origen a ningún impuesto de transferencia de títulos o valores, ni a cualquier tipo de retención prevista en el párrafo I del artículo 309 de la Ley 11-92 y sus modificaciones”.

Ya que en los artículos anteriormente expuestos se excluye de la exención a las personas jurídicas nacionales, a continuación se presenta lo que expresa el Código Tributario Dominicano al respecto.

El párrafo I del artículo 309 de la Ley 11-92 expresa lo siguiente:

*La retención dispuesta en este artículo se hará en los porcentajes de la renta bruta que a continuación se indican:*

- a) 10% sobre las sumas pagadas o acreditadas en cuenta por concepto de alquiler o arrendamiento de cualquier tipo de bienes muebles o inmuebles, con carácter de pago a cuenta.
- b) 10% sobre los honorarios, comisiones y demás remuneraciones y pagos por la prestación de servicios en general provistos por personas físicas, no ejecutados en relación de dependencia, cuya provisión requiere la intervención directa del recurso humano; con carácter de pago a cuenta.
- c) 15% sobre premios o ganancias obtenidas en loterías, frascatanes, lotos, loto quizz, juegos electrónicos, bingos, carreras de caballo, bancas de apuestas, casinos y cualquier tipo de premio ofrecido a través de campañas promocionales o publicitarias, con carácter de pago definitivo.
- d) 5% sobre los pagos realizados por el Estado y sus dependencias, incluyendo las empresas estatales y los organismos descentralizados y autónomos, a personas físicas y jurídicas, por la adquisición de bienes y servicios en general, no ejecutados en relación de dependencia, con carácter de pago a cuenta.
- e) 10% para cualquier otro tipo de renta no contemplado expresamente en estas disposiciones; con carácter de pago a cuenta.

Los dividendos y los intereses percibidos de instituciones financieras reguladas por las autoridades monetarias; así como del Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la Producción, de las Asociaciones de Ahorros y Préstamos, de las administradoras de fondos de pensiones definidas en la ley No.87-01, del 9 de mayo del 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y los Fondos de Pensiones que éstas administran, las empresas intermediarias del mercado de valores, las administradoras de fondos de inversión y las compañías titularizadoras definidas en la ley No.19-00, del 8 de mayo del 2000, quedan excluidas de las disposiciones precedentes del presente artículo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 308 de este Código.

**Art. 297:** Tasa de Impuesto a las Personas Jurídicas.(Modificado por la Ley 147-00 de fecha 27 de diciembre de 2000). “Las personas jurídicas domiciliadas en el país pagarán el treinta por ciento (30%) sobre su renta neta establecida en el presente artículo, se reducirá anualmente hasta alcanzar el veinticinco por ciento (25%) de la renta neta, aplicando el siguiente calendario:

- 1) Para el año fiscal 2007, veintinueve por ciento (29%)
- 2) Para el año fiscal 2008, veintisiete por ciento (27%)
- 3) Para el año fiscal 2009, veinticinco por ciento (25%)”

Atendiendo a las disposiciones de la Ley 288-04, están sujetos a un impuesto de 0.15% el valor de cada cheque de cualquier naturaleza, pagados por las entidades de intermediación financiera, así como los pagos realizados a través de medios electrónicos.

En ningún caso el Emisor será el responsable de cualquier impuesto o gravamen que corresponda a los tenedores de los Bonos.

Estas informaciones son un resumen y no se encuentran de manera detallada para cada situación específica de cada inversionista. Para lo cual se sugiere recibir asesoría tributaria específica en caso de dudas.

## **2.1.6 Negociación del Valor**

Los Bonos serán de libre negociación en la BVRD, y los tenedores legítimos de los Bonos podrán negociarlos a través de ella. Los Bonos también se podrán negociar en el mercado secundario extrabursátil.

### **2.1.6.1 Mercado Primario**

Los Bonos descritos en el presente Prospecto serán Colocados en el Mercado Primario de acuerdo al Mecanismo de Colocación descrito en el punto 2.2.7.1 del presente Prospecto de Colocación.

### 2.1.6.2 Mercado Secundario

Esta Emisión fue inscrita en la BVRD en fecha 18 de diciembre de 2006. A partir de dicha fecha, se pueden adquirir o vender los Bonos a través de la BVRD o en el mercado extrabursátil.

El inversionista interesado en vender sus valores en el mercado secundario a través de la BVRD, puede acudir a cualquier puesto de bolsa autorizado por la SIV a registrar su oferta de venta en la BVRD utilizando para la negociación el sistema de la BVRD, en el horario establecido por ésta última.

El registro de dicha oferta deberá ser realizado por un corredor de valores debidamente autorizado, quien accederá al sistema de la BVRD y registrará la misma.

Igualmente, el proceso de compra en el mercado secundario, el potencial inversionista debe dirigirse a un puesto de bolsa autorizado para registrar su oferta de compra, en el horario establecido por la BVRD.

El Emisor conoce y acepta cumplir los requisitos exigidos por la SIV para la negociación de valores, según lo establece el capítulo VII del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores No. 729-04.

El 100% de la Emisión se inscribirá en los registros de CEVALDOM.

### 2.1.6.3 Circulación de los Valores

La cesión o transferencia de los Bonos, dado su carácter desmaterializado y estar depositados en CEVALDOM, se hará mediante cargo en la cuenta de quien transfiere y abono en la cuenta de quien adquiere, en base a una comunicación escrita o por medios electrónicos que los interesados entreguen a CEVALDOM. Esta comunicación, ante CEVALDOM, será título suficiente para efectuar tal transferencia.

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general, a la libre transferencia de los Bonos.

### 2.1.6.4 Requisitos y Condiciones

El Emisor hace constar que conoce los requisitos y condiciones exigidas para la admisión, permanencia y exclusión de los Valores que rigen en la BVRD, según la legislación vigente, y los requerimientos de sus Organismos Supervisores. De igual forma el Emisor acepta cumplir dichos requerimientos en lo que se refiere a la negociación de dichos Valores.

### 2.1.7 Servicios Financieros de la Emisión

Los Servicios Financieros de la Emisión, tales como el procesamiento de todos los pagos que deban realizarse por motivo de los Bonos objeto de este Prospecto serán realizados por **CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A.** Las generales de CEVALDOM se detallan a continuación:



**CEVALDOM Depósito Centralizado De Valores, S.A.**

John F. Kennedy #16, Edif. Empresarial, 1er. Piso

Tels.: (809) 567-9994

Fax : (809) 567-6697

Registro Nacional del Contribuyente: 1-30-03478-8

Registrado ante la Superintendencia de Valores bajo el número SVDCV-1

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre Banco ADOPEM, (entidad Emisora de los Bonos) y CEVALDOM (Agente Pago) de la presente Emisión.

**El Emisor reconoce que CEVALDOM es única y exclusivamente un intermediario que presta sus servicios como Agente de Pagos para procesar los pagos y facilitar que el Emisor pueda vender los valores emitidos a los inversionistas. CEVALDOM no será responsable por cualquier incumplimiento del Emisor frente a los tenedores de los valores ni responderá por cualquier incumplimiento de los inversionistas frente al Emisor.**

### 2.1.8 Calificación de Riesgo

La Calificación de Riesgo representa una opinión profesional independiente acerca de la calidad crediticia de un determinado instrumento de deuda o de una determinada empresa. Es además, una de las referencias más importantes para la toma de decisiones de inversión de acuerdo con las preferencias de rentabilidad y riesgo del inversionista.

La calificación de instrumentos de deuda representa una opinión independiente acerca de la capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados.

La Agencia Calificadora del Emisor y de la Emisión será **Fitch Ratings Dominicana**, cuyas generales se detallan a continuación:

#### **Fitch Ratings Dominicana**

Ave. Gustavo Mejía Ricart Esq. ave. Abraham Lincoln

Torre Piantini, Piso 6, Ensanche Piantini

Santo Domingo, D.N.

Tel.: (809) 473-4500

Fax: (809) 689-2936

[www.fitchdominicana.com](http://www.fitchdominicana.com)

Registro Nacional del Contribuyente: 1-30-00539-7

Registrado ante la Superintendencia de Valores bajo el número SVCR-001

Las calificaciones otorgadas por Fitch Ratings Dominicana son calificaciones nacionales, es decir, representan una medida del riesgo relativo dentro del territorio dominicano. La calificación de riesgo utiliza una nomenclatura definida por la escala de riesgo según sea el caso. Para la calificación de instrumentos de deuda objeto de Oferta Pública, las calificadoras de riesgo deben estar inscritas en la SIV. Es importante destacar que la calificación otorgada por las distintas calificadoras no necesariamente es la misma, ya que las escalas de riesgo, metodologías de calificación y, en último término, la percepción de riesgo puede ser diferente para las distintas agencias.

Resumen de la calificación otorgada a la Emisión de los Bonos Subordinados de Banco de Ahorro y Crédito ADOPEM, S.A.

<b>Calificadora de Riesgo</b>	<b>Fecha</b>	<b>Largo Plazo</b>
Fitch Ratings Dominicana	Julio de 2007	BBB (dom)

La Emisión de Bonos Subordinados fue calificado BBB(dom) a Largo Plazo. Buena Calidad Crediticia. Las calificaciones BBB indican que actualmente hay una baja expectativa de riesgo de crédito. La capacidad de pago oportuno para con los compromisos financieros es considerada adecuada, pero cambios adversos en la marcha del negocio o en las condiciones económicas podrían afectar dicha capacidad.

El Emisor fue calificado A-(dom) a Largo Plazo. Esta calificación denota una Alta calidad crediticia. Las calificaciones A (dom) denotan una baja expectativa de riesgo de crédito. La capacidad de pago oportuno para con

los compromisos financieros es considerada como sólida. Dicha capacidad puede, sin embargo, ser más vulnerable a cambios en circunstancias o condiciones económicas que en el caso de las calificaciones más altas.

## Resumen del informe de la Calificadora

“Las calificaciones de riesgo de Banco de Ahorro y Crédito ADOPEM S.A. (BANCO ADOPEM), reflejan la buena capitalización, además de la saludable calidad de la cartera de créditos y los adecuados niveles de rentabilidad. Por su parte, la calificación también incorpora los elevados y crecientes costos operativos dado el plan de expansión del volumen de negocios, así como las estrechas relaciones de liquidez y la alta concentración de fondos en un ambiente operativo volátil.

Vale señalar la reciente inyección de capital realizada por parte del IFC por 500 mil dólares representa un 9% de la estructura accionaria de la institución. El reciente aporte de capital si bien no tendrá un impacto en los indicadores de capitalización de la institución por efecto de reparto de dividendos, sí se espera que contribuya con el desempeño de la institución dada la dilatada experiencia en el sector financiero de esta institución a nivel global y quien participará en la dirección de BANCO ADOPEM. Según declaraciones de la gerencia, también se prevé la futura entrada del Banco Europeo de Inversiones (BEI) como accionista con un aporte en efectivo similar al de IFC.”

Las escalas de calificación de deuda a largo plazo empleadas por Fitch Ratings Dominicana son las siguientes:

<b>Categoría</b>	<b>Calificación</b>
Grado de Inversión	AAA(dom); AA(dom); A(dom); <b>BBB(dom)</b>
Especulativa	BB(dom); B(dom); CCC(dom); C(dom); DDD(dom); DD(dom); D(dom)

El Emisor se compromete a actualizar la calificación de riesgo de manera periódica durante la vida de los Bonos de la presente Emisión.

El reporte completo de la calificación, el cual está en el Anexo No. V al presente Prospecto, se remitirá a la SIV y podrá ser consultado en los archivos de esa entidad, así como en su página web [www.siv.gov.do](http://www.siv.gov.do). Además, podrá ser consultado en la página web de la entidad calificadora [www.fitchdominicana.com](http://www.fitchdominicana.com)

El Emisor se compromete a actualizar de manera trimestral, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 223 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, la calificación de riesgo hasta el vencimiento de los valores de la presente Emisión. Las revisiones de la Calificación de Riesgo serán publicadas en un (1) periódico de circulación nacional.

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre Banco ADOPEM, (entidad Emisora de los Bonos) y Fitch Ratings Dominicana (Agencia Calificadora) de la presente Emisión.

### 2.1.9 Política de Protección a los Tenedores

#### 2.1.9.1 Límites en Relación de Endeudamiento

A la fecha, el Emisor no posee políticas de límites de endeudamiento.

### **2.1.9.2 Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones**

El Emisor se compromete a no realizar actividades u operaciones que puedan causar un impedimento u obstáculo para el cumplimiento de los compromisos asumidos en este Prospecto de Colocación. A su vez el Emisor se compromete a publicar la actualización de la calificación de riesgo trimestralmente, conjuntamente con los Estados Financieros. Toda la información relacionada con este acápite estará disponible en las oficinas del Representante Provisional de los Tenedores, SIV, BVRD y en BHD Valores.

El Emisor se compromete a facilitar la información necesaria para la adecuada protección de los intereses de los Tenedores de los Bonos.

Además el Emisor se compromete a:

- Suministrarle la información financiera, técnica, contable, o de cualquier naturaleza que fuere necesaria para el cabal cumplimiento de sus funciones a la SIV.
- Informarle inmediatamente a la SIV y al Representante de Tenedores de los Bonos todo hecho o circunstancia que implique el incumplimiento de las condiciones del contrato.

### **2.1.9.3 Mantenimiento, Sustitución o Renovación de activos**

A la fecha del presente Prospecto el Emisor no tiene previsto ningún plan de renovación, mantenimiento o sustitución de activos significativos.

### **2.1.9.4 Facultades Complementarias de Fiscalización**

Las facultades complementarias de fiscalización, con relación al presente Prospecto de Colocación, se limitan a aquellas previstas y establecidas en los Artículos del 63 al 82, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 19-00, a favor de los Tenedores de los Bonos.

### **2.1.9.5 Medidas de Protección**

El Emisor se compromete a ofrecer un tratamiento igualitario a todos y cada uno de los Tenedores de los Bonos, sin discriminación o preferencia.

### **2.1.9.6 Efectos de Fusiones, Divisiones u Otros**

El Emisor al momento de elaborar el presente Prospecto de Colocación no prevé una eventual fusión, división o transformación.

### **2.1.10 Créditos Preferentes**

Al ser una Emisión de Bonos Subordinados, el pago de la misma estará supeditado al cumplimiento de las demás obligaciones de Banco ADOPEM

El monto total de sus obligaciones a diciembre 2006 ascendió a la suma de Ciento Noventa y Siete Millones Seiscientos Nueve Mil Doscientos Treinta y Uno pesos dominicanos con 00/100 (DOP 197,609,231.00).

El monto total de sus obligaciones a junio 2007 asciende a la suma de Ciento Cuarenta y Ocho Millones Ochocientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 59/100 pesos dominicanos con 00/100 (DOP148,839,234.59).

### 2.1.11 Restricción al Emisor

El Emisor no tiene ni está obligado a ningún tipo de restricción ante otros acreedores, con motivo a la Emisión de otros valores de deuda o contratación de créditos.

### 2.1.12 Cobertura y Utilidad de los “Bonos Subordinados” ofertados

Los Bonos objeto de la Presente Emisión de Oferta Pública son actos para cubrir las exigencias legales de inversión requeridas por otras entidades. De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Mercado de Valores Artículo 95 y 102, se establece que los fondos abiertos y cerrados podrán incluir como parte de su cartera, los valores objeto de Oferta Pública transados en Bolsa.

La Ley No. 146-02 sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana, establece en su Artículo 145, inciso “h” que las reservas de todos los ramos de seguros se podrán invertir en su totalidad en instrumentos y títulos negociables de empresas colocadas a través de las Bolsas de Valores autorizadas a operar en la República Dominicana.

El Artículo 97 de la Ley de Seguridad Social de la República Dominicana, establece que los recursos de los Fondos de Pensiones podrán ser invertidos en títulos de deuda emitidos tanto por empresas públicas como privadas.

## 2.2 Información sobre la Colocación y Adjudicación de los Valores Objeto de Oferta Pública

### 2.1.3 Precio de Suscripción

El Precio de Suscripción de los Bonos será su valor facial o par. Cuando la suscripción se realice en una fecha posterior a la Fecha de Colocación del Aviso de Oferta Pública, el precio de suscripción del título estará constituido por su valor nominal más los intereses causados y calculados sobre el valor nominal de los Bonos a la fecha a suscribir, calculados durante el menor de los siguientes períodos: a) El período transcurrido entre la Fecha de Colocación del Aviso de Oferta Pública y la Fecha de Suscripción, o b) el período transcurrido entre la fecha del último pago de intereses y la Fecha de Suscripción, así:

Bonos ofrecidos a la par:

$$P = N \times (1+i)^{n/365}$$

Bonos ofrecidos a descuento:

$$P = N \times (1-d) \times (1+i)^{n/365}$$

Bonos ofrecidos con prima:

$$P = N \times (1+p) \times (1+i)^{n/365}$$

Donde:

P = Precio del Bono

N = Valor Nominal de Bono

d = Descuento en porcentaje

p = Prima en porcentaje

i = Tasa efectiva del bono al momento de la suscripción

n = Días transcurridos desde la fecha de Colocación cuando se suscribe antes del primer pago de intereses o días transcurridos desde la fecha del último pago de intereses en los demás casos.

#### 2.2.1.1 Inversión Mínima

La Inversión Mínima en el Mercado Primario será Diez Mil pesos dominicanos con 00/100 (DOP10,000.00).

## **2.2.2 Identificación del Mercado al que se Dirige la Emisión**

Personas Jurídicas nacionales o extranjeras, excluyendo a las entidades de Intermediación Financiera locales, directa o indirectamente, y las entidades off-shore.

## **2.2.3 Tipo de Colocación**

El Agente Colocador actúa bajo la modalidad de Colocación al Mejor Esfuerzo, esto es, sin que exista obligación ni compromiso legal alguno del agente de colocar todo o parte alguna de los títulos, ni de adquirir para sí o terceros porcentaje alguno de la Colocación.

## **2.2.4 Colocación por Intermediarios**

Sólo BHD Valores estará autorizado a la Colocación del Presente Prospecto de Colocación.

### **2.2.4.1 Entidades que aseguran la Colocación de los Valores**

No existen entidades que aseguren la Colocación de los Valores objeto del Presente Prospecto de Colocación

### **2.2.4.2 Criterios y procedimientos adoptados por el Emisor y la Entidad Responsable de la Colocación de los Valores**

De acuerdo a lo establecido en el punto 2.2.3 del presente Prospecto de Colocación, el Agente Colocador se compromete ante el Emisor a la Colocación de los valores objeto del presente Prospecto de Colocación bajo la modalidad del Mejor Esfuerzo. Los criterios y procedimientos están definidos y desarrollados en el Contrato de Intermediación de Valores suscrito entre ambas partes.

## **2.2.5 Técnicas de Prorrateo**

Para el segundo Tramo del Programa de Emisión no habrá prorrateo para los valores demandados por los inversionistas que superen la oferta.

## **2.2.6 Fecha o Período de Suscripción o Adquisición**

Los Bonos son parte de un Programa de Emisión, según lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores Número 729-04. La Colocación se hará en varios Tramos, siendo el plazo entre uno y otro definido por la demanda registrada por los inversionistas en el mercado, por los resultados de la compañía y por el mantenimiento de la calificación de riesgo establecida.

BHD Valores realizará lecturas de mercado y con base en ellas propondrá al Emisor las fechas y montos de la Colocación de cada uno de los tramos que sean necesarios para que el Emisor obtenga el monto máximo de la Emisión. Asimismo, identificará y contactará a los inversionistas potenciales en relación con la oferta y asistirá al Emisor en las reuniones con los inversionistas.

El Plazo de Colocación del tramo o tramos será de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de Colocación del Aviso de Oferta Pública

## **2.2.7 Formas y Fechas de hacer Efectivo el Desembolso de la Suscripción**

Los Inversionistas de los Bonos obtendrán su Recibo de Compra a través del Agente Colocador. El desembolso para la suscripción de los Bonos se efectuará al 100% del Valor Nominal, libre de gastos para el Suscriptor. La

fecha de hacer efectivo el desembolso de la suscripción será definida en el Aviso de Oferta Pública correspondiente.

Debido a que los Valores objeto del presente Programa de Emisión estarán representados mediante anotaciones en cuenta, no se expedirán títulos físicos representativos de los mismos. Sin embargo, los Tenedores de los Bonos siempre tendrán el derecho de obtener una certificación sobre los Valores anotados en cuenta que poseen a través del Agente Colocador.

El Inversionista procederá a desembolsar mediante cheque o anotación en cuenta, a favor del Emisor, el valor de los Títulos adquiridos, el desembolso será efectivo el mismo día que sea entregado el cheque o depositado en la cuenta.

#### **2.2.7.1 Mecanismo de Colocación Extrabursatil.**

El mecanismo de adjudicación para el segundo Tramo será el de Demanda en Firme descrito en el Aviso de Oferta Pública correspondiente a dicho Tramo.

La adjudicación de los Bonos se hará con base en el Valor Nominal de los mismos, sin consideración al Precio de Suscripción.

En el evento en que el monto total demandado fuere superior al monto ofrecido en el correspondiente Aviso de Oferta Pública, el Emisor por decisión autónoma, siempre que así lo haya anunciado en el Aviso de Oferta Pública, podrá atender la demanda insatisfecha hasta por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del monto total ofrecido en el correspondiente Aviso de Oferta Pública, sin exceder el valor total de la Emisión. La adjudicación de la demanda insatisfecha se efectuará con sujeción a los criterios establecidos en la sección de “*Mecanismo de Demanda en Firme*” descritos en el presente Prospecto.

En caso de que queden saldos por colocar en el monto del tramo ofrecido, se podrá ofrecer en una nueva publicación del Aviso de Oferta Pública anterior indicando en el mismo, el monto del tramo faltante por colocar, siempre y cuando haya expirado la Vigencia de la Oferta de Colocación del tramo previamente ofrecido.

A cada uno de los inversionistas que haya presentado demanda(s) de conformidad a lo establecido en este Prospecto, se le notificará si su(s) demanda(s) fue(ron) aceptada(s) y bajo qué características, o si fue(ron) rechazada(s). Dicha notificación se realizará telefónicamente o vía fax a través de BHD Valores.

El valor total de los Bonos deberá ser pagado íntegramente en el plazo convenido en el Aviso de Oferta Pública.

#### **2.2.7.1.1 Mecanismo de Demanda en Firme**

El mecanismo de adjudicación mediante demanda en firme se realizará bajo las siguientes condiciones:

Los destinatarios de la Oferta Pública presentarán sus Cartas de Presentación de Oferta a BHD Valores, en el plazo establecido en el correspondiente Aviso de Oferta Pública y hasta el vencimiento de la Oferta, en el horario definido y al (los) número(s) de fax o en la(s) dirección(es) que se indique(n) en el correspondiente Aviso de Oferta Pública, indicando el monto demandado.

La adjudicación de los Bonos a los destinatarios de la Oferta se realizará por orden de llegada, por lo tanto, en caso de que la demanda de los Bonos supere la Oferta no habrá lugar a prorrateo.

En el evento en que la demanda agregada sea superior al monto ofrecido, el Emisor podrá proceder a su adjudicación con sujeción a los siguientes criterios:

Una vez se haya adjudicado el monto ofrecido en el correspondiente Aviso de Oferta Pública, el Emisor podrá determinar un monto adicional a ser adjudicado, sin que supere el valor del monto ofrecido correspondiente al Aviso de Oferta Pública y sin que supere el monto total de la Emisión.

Bajo dicho evento, BHD Valores, atendiendo las instrucciones del Emisor, procederá a adjudicar por orden de llegada el monto adicional que en ese momento el Emisor determine a su discreción como respuesta a la demanda insatisfecha que se hubiere presentado.

La totalidad del monto adicional ofrecido en dicho tramo se disminuirá del monto establecido para próximo tramo a colocar, según las tablas descritas en los acápites 2.1.2.1 y 2.1.2.3 del presente Prospecto de Colocación.

La recepción de las Cartas de Presentación de Oferta por parte del Agente Colocador sólo garantiza la aceptación de las Ofertas en ellas descritas si el monto de la oferta no ha sido superado.

## 2.2.8 Tabla de Desarrollo

	Monto por Tramo	Fecha de pago de Intereses
<b>Tramo 1</b>	DOP 30,000,000.00	Los días 22 de cada Trimestre, empezando el 22 de Marzo de 2007
<b>Tramo 2</b>	DOP 135,000,000.00	Los días 23 de cada Trimestre, empezando el 23 de Julio de 2007
<b>Tramo 3</b>	A determinar en el Aviso de Oferta Pública	A determinar en el Aviso de Oferta Pública

## 2.2.9 Avisos de Oferta Pública

La publicación de los Avisos de Oferta Pública se hará hasta en dos (2) periódicos de circulación nacional y en internet. En dichos avisos se definirán las condiciones en que serán ofrecidos los Bonos. En este mismo periódico se publicarán los avisos e informaciones que deban comunicarse a los tenedores de los Bonos. Cada uno de los Avisos de Oferta Pública tendrá una vigencia que será fijada en el mismo.

## 2.3 Información Legal

### 2.3.1 Aprobación Legal de la Emisión

La Emisión cuenta con la aprobación de la SIV mediante la Primera Resolución de fecha 15 de diciembre de 2006 y está inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el Registro No. SVEM-021.

De igual manera la Emisión cuenta con la aprobación de la SB mediante la Resolución 1646 del 8 de diciembre de 2006. La autorización para la colocación de los Bonos se encuentra en el Anexo No. II

## 2.4 Valores en Circulación

Al momento de elaborar el presente Prospecto Simplificado, el Emisor únicamente a colocado el primer Tramo de la Emisión que asciende a Treinta Millones de pesos dominicanos con 00/100 (DOP 30,000,000.00) en valores de Oferta Pública en circulación, fue colocado el día 22 de diciembre de 2006. Estos títulos están pagando para el trimestre julio-septiembre 2007 una tasa de interés de 10.52% y el vencimiento de dicho Tramo será el 22 de diciembre de 2011.

Los valores en circulación que aparecen en los estados financieros corresponden a certificados financieros.

## 2.5 Objetivos Económicos y Financieros perseguidos a través de la Emisión

### 2.5.1 Uso de los Fondos

De acuerdo con lo establecido por la Junta General, el Emisor destinará los recursos que se obtengan de la Colocación de los Bonos emitidos, totalmente, a invertir en activos productivos para incrementar la cartera de micro y pequeña empresa, contribuyendo al desarrollo económico de las mismas y para adquisición de viviendas.

La porción autorizada por la SB de la Emisión se utilizará también para el cómputo del Capital Secundario de conformidad con el artículo 10 del Reglamento Normas Prudenciales de Adecuación Patrimonial.

#### 2.5.1.1 Monto Neto a percibir producto de la Presente Oferta y Usos (Cifras Estimadas)

<b>Tramo 2</b>	DOP135,000,000
<b>Tramo 3</b>	A determinar en el Aviso de Oferta Pública
<b>Total (Bruto)</b>	<b>DOP270,000,000</b>
Menos: Comisiones y Gastos Puntuales de la Emisión (Punto 2.1.3 del presente Prospecto)	DOP414,000
<b>Monto Neto a percibir por el Emisor</b>	<b>DOP269,586,000</b>

El Emisor pagará anualmente la suma de DOP 414,000.00, este monto esta sujeto a cambios por parte de los participantes de la Emisión.

#### 2.5.1.2 Uso de los Fondos para Adquisición de Activos

Los fondos a obtener serán utilizados para el fin único de ser invertidos en activos productivos según lo descrito en el punto 2.5.1 del presente Prospecto de Colocación.

#### 2.5.1.3 Uso de los Fondos para Adquisición de Establecimientos Comerciales o Compañías

Los fondos a obtener a través del presente Prospecto de Colocación, no serán utilizados para la Adquisición de Establecimientos Comerciales o Compañías.

#### 2.5.1.4 Uso de los Fondos para Amortización de Deuda

Los fondos a obtener a través del siguiente tramo, no serán utilizados para la Amortización de Deuda.

## 2.5.2 Impacto de la Emisión

Si la presente Emisión fuera colocada en su totalidad, la posición financiera del Emisor quedaría de la siguiente manera:

<b>Banco de Ahorro y Crédito ADOPEM</b>			
<b>Impacto de la Emisión para el Segundo Tramo</b>			
<i>En Miles de RD</i>			
	<b>Interino a Junio 2007</b>	<b>Después de la Emisión</b>	<b>Variación</b>
<b>Activos</b>			
<b>Efectivo y equivalentes de efectivos</b>			
Efectivo en caja, banco y banco central	89,633	89,633	0
Equivalente de efectivo	0	0	0
<b>Inversiones en valores</b>			
Inversiones en depósitos y valores	72,866	72,866	0
<b>Cartera de créditos</b>			
Vigentes en moneda nacional	710,802	845,802	135,000
Vencida en moneda nacional	14,949	14,949	0
Provisión para cartera de crédito	-25,873	-25,873	0
<b>Rendimientos por cobrar</b>			
Por cartera de créditos	2,536	2,536	0
Provisión para rendimientos por cobrar			
<b>Propiedad, muebles y equipos neto</b>			
Depreciación	-9,783	-9,783	0
<b>Otros activos</b>			
Cuentas a recibir	3,644	3,644	0
Bienes recibidos en recuperación de créditos neto	0	0	0
Otros cargos diferidos neto	573	573	0
Activos diversos neto	5	5	0
<b>Total Activos</b>	<b>901,882</b>	<b>1,036,882</b>	<b>135,000</b>
<b>PASIVO</b>			
<b>Depósitos del público</b>			
De Ahorro	37,143	37,143	0
Valores en circulación	408,496	408,496	0
<b>Fondos tomados a préstamo</b>			
Moneda Nacional	148,839	148,839	0
<b>Cargos por pagar</b>			
Otros pasivos	57,438	57,438	0
Emisión de Bonos Subordinados	30,265	165,265	135,000
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>682,181</b>	<b>817,181</b>	
<b>PATRIMONIO</b>			
Capital pagado	138,947	138,947	0
Capital adicional pagado	1	1	0
Otras reservas patrimoniales	4,735	4,735	0
Ajustes por revaluación de inmuebles	3,506	3,506	0
Resultados acumulados de ejercicios anteriores	40,781	40,781	0
Resultados del ejercicio	31,731	31,731	0
<b>Total Patrimonio</b>	<b>219,701</b>	<b>219,701</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>901,882</b>	<b>1,036,882</b>	<b>135,000</b>

## 2.6 Representante Provisional de los Tenedores de Bonos

### 2.6.1 Generales del Representante Provisional de los Tenedores de los Bonos

**BDO Ortega & Asociados**, entidad debidamente autorizada por la Superintendencia de Valores, actuará como Representante Provisional de los Tenedores de Bonos y cuyas generales se presentan a continuación:



#### **BDO Ortega & Asociados**

Av. José Ortega y Gasset #46, esq. Tetelo Vargas

Edificio Profesional Ortega, Ensanche Naco, Santo Domingo, D.N.

Tel.: (809) 472-1565

Fax: (809) 472-1925

[www.bdo-ortega.com](http://www.bdo-ortega.com)

Registro Nacional del Contribuyente: 1-01-59916-2

Registrado ante la Superintendencia de Valores bajo el número SVAE-003

De acuerdo al artículo 4 del Contrato de Representación de Tenedores, el Representante tiene las siguientes obligaciones y responsabilidades enumeradas a continuación:

- a) *Realizar las pruebas necesarias conforme a los procedimientos especificados en el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, en su Capítulo III (Art. 78), referente a las Disposiciones para la Emisión de Bonos.*
- b) *Proveer a los **TENEDORES DE VALORES** de los informes independientes necesarios, en los cuales expresarán los comentarios sobre la razonabilidad del cumplimiento de los procedimientos expresados en el Artículo 78 del Capítulo III, del Reglamento de la Ley de Mercado de Valores, por parte del **EMISOR**.*
- c) *Realizar las gestiones necesarias para convocar, coordinar y celebrar las Asambleas de Tenedores, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Reglamento No. 729-04, de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores No. 19-00, con la finalidad de dar a conocer oficialmente cada uno de los informes emitidos con el objetivo de mantener informados a los tenedores de valores del cumplimiento por parte del **EMISOR** de las condiciones especificadas en el Prospecto de Inversión, así como los requerimientos expresados en el Reglamento de la Ley de Mercados de Valores antes indicado.*
- d) *Solicitar y recibir oportunamente del **EMISOR** todas las informaciones que sean relevantes para la colocación de cada tramo de **LA EMISIÓN**, tales como las relacionadas a la gestión, principales riesgos, actividades de control interno, entre otras.*
- e) *Representar, proteger y hacer efectivos la totalidad de los derechos conferidos a los Tenedores por el desarrollo de su gestión.*
- f) *Cumplir con los demás deberes y atribuciones que nos imponga el Código Civil, la Ley de Mercado de Valores, el Reglamento de la Ley, las normas que dicte la Superintendencia, el contrato de emisión suscrito con **El EMISOR**.*
- g) *Realizar todas las gestiones para la defensa de los intereses comunes de los **TENEDORES**, autoridades administrativas o judiciales, y demás terceros cuando ellos estén contemplados en sus funciones, incluyendo el ejercicio de la representación legal a los **TENEDORES**. **El REPRESENTANTE** deberá actuar en nombre del **TENEDOR** en los procesos que se adelante como consecuencia de la liquidación, la toma de posesión de los bienes y haberes o cualquier intervención administrativa.*

### 2.6.2 Relaciones

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre Banco ADOPEM, (entidad Emisora de los Bonos) y BDO Ortega & Asociados (Representante Provisional de los Tenedores) de la presente Emisión.

### 2.6.3 Fiscalización

Para los fines del presente Prospecto de Colocación, el Representante Provisional de los Tenedores de Bonos manifiesta y declara que no se encuentra inhabilitado para desarrollar sus funciones de conformidad con el contrato suscrito entre el Emisor y en los términos del Título III.1 artículos 63-82 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores No. 729-04 y que conoce el régimen legal aplicable a la función de Representante Provisional de los Tenedores de Bonos, así como lo establecido en el presente Prospecto.

El Representante Provisional de los Tenedores tendrá todas las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes y el contrato de Emisión, además de las facultades que se le otorguen por la Asamblea de Tenedores de Bonos y que le correspondan en calidad de mandatario del Emisor. Especialmente corresponde al Representante Provisional de Tenedores el ejercicio de todas las acciones judiciales que competan a la defensa de interés común de sus representados.

De conformidad con los requerimientos de la Reglamentación aplicable, el Representante Provisional de los Tenedores ha realizado la siguiente declaración jurada:

Aceptar, por parte del Emisor, la designación de Representante Provisional de los Tenedores de los Bonos, declarando conocer el régimen legal aplicable a dicha gestión

### 2.6.4 Información Adicional

Para cualquier información adicional sobre las relaciones entre el Emisor, el Representante Provisional de los Tenedores, consultar la Ley de Mercado de Valores y su Reglamento de Aplicación en los acápite relaciones a estos.


### 2.7 Administrador Extraordinario

En la presente Emisión no se requiere de Administrador Extraordinario.

### 2.8 Agente de Custodia y Administración

#### 2.8.1 Generales del Agente de Custodia y Administración

Los Bonos a emitir bajo el presente Prospecto serán custodiados en su totalidad por **CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A.** El mismo será responsable de mantener el registro de todos y cada uno de los Bonos emitidos y en circulación. Las generales de CEVALDOM se detallan a continuación:

 **CEVALDOM Depósito Centralizado De Valores, S.A.**  
John F. Kennedy #16, Edif. Empresarial, 1er. Piso  
Tels.: (809) 567-9994  
Fax : (809) 567-6697  
Registro Nacional del Contribuyente: 1-30-03478-8  
Registrado ante la Superintendencia de Valores bajo el número SVDCV-1

#### 2.8.2 Relaciones

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre Banco ADOPEM, (entidad Emisora de los Bonos) y CEVALDOM (Agente de Custodia y Administración) de la presente Emisión.

## **2.9 Tasador Autorizado**

En la presente Emisión de Bonos no intervine Tasador Autorizado alguno.

### 3. ESTADOS FINANCIEROS

#### 3.1 Balance General Comparativo Junio 2006-Junio 2007

<b>Banco de Ahorro y Crédito ADOPEM</b>		
<b>Balance General Comparativo</b>		
<i>En Miles de RD</i>		
	<b>Interino a Junio 2006</b>	<b>Interino a Junio 2007</b>
<b>Activos</b>		
<b>Efectivo y equivalentes de efectivos</b>		
Efectivo en caja, banco y banco central	66,493	89,633
Equivalente de efectivo	13,099	0
<b>Inversiones en valores</b>		
Inversiones en depósitos y valores		72,866
<b>Cartera de créditos</b>		
Vigentes en moneda nacional	514,326	710,802
Vencida en moneda nacional	9,945	14,949
Provisión para cartera de crédito	-8,562	-25,873
<b>Rendimientos por cobrar</b>		
Por cartera de créditos	2,181	2,536
<b>Propiedad, muebles y equipos neto</b>		
Depreciación	-3,797	-9,783
<b>Otros activos</b>		
Cuentas a recibir	2,150	3,644
Bienes recibidos en recuperación de créditos neto	0	0
Otros cargos diferidos neto	204	573
Activos diversos neto	1	5
<b>Total Activos</b>	<b>617,980</b>	<b>901,882</b>
<b>PASIVO</b>		
<b>Depósitos del público</b>		
De Ahorro	16,632	37,143
Valores en circulación	258,959	408,496
<b>Fondos tomados a préstamo</b>		
Moneda Nacional	141,119	148,839
<b>Cargos por pagar</b>		
Otros pasivos	39,892	57,438
Emisión de Bonos Subordinados	0	30,265
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>456,602</b>	<b>682,181</b>
<b>PATRIMONIO</b>		
Capital pagado	108,166	138,947
Capital adicional pagado		1
Otras reservas patrimoniales	2,560	4,735
Ajustes por revaluación de inmuebles	3,506	3,506
Resultados acumulados de ejercicios anteriores	25,010	40,781
Resultados del ejercicio	22,136	31,731
<b>Total Patrimonio</b>	<b>161,377</b>	<b>219,701</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>617,980</b>	<b>901,882</b>

### 3.2 Estado de Resultado Comparativo Junio 2006-Junio 2007

<b>Banco de Ahorro y Crédito ADOPEM</b>		
<b>Estado de Resultado Comparativo</b>		
<i>En Miles de RD</i>		
	<b>Interino a Junio 2006</b>	<b>Interino a Junio 2007</b>
<b>Ingresos financieros</b>		
Interés y comisiones por crédito	104,454	166,256
Intereses por inversiones negociables y a vencimiento	624	2,616
	<b>105,078</b>	<b>168,872</b>
<b>Gastos financieros</b>		
Intereses por captaciones	(17,058)	(21,551)
Intereses y comisiones por financiamiento	(8,611)	(10,978)
	<b>(25,669)</b>	<b>-32,528</b>
<b>MARGEN FINANCIERO BRUTO</b>	<b>79,410</b>	<b>136,343</b>
Provisiones para cartera de créditos	(4,732)	(6,478)
Provisión para inversiones negociables y a vencimiento	0	(150)
	<b>(4,732)</b>	<b>(6,628)</b>
<b>MARGEN FINANCIERO NETO</b>	<b>74,677</b>	<b>129,715</b>
<b>Otros ingresos operacionales</b>		
Comisiones por servicios	81	603
Comisiones por cambio	0	0
Diferencias de cambio	0	0
Ingresos diversos	12,307	15,422
	<b>12,387</b>	<b>16,026</b>
<b>Otros gastos operacionales</b>		
Comisiones por servicios	(680)	(1,412)
Diferencias de cambio	0	0
Gastos diversos	(1)	0
	<b>(681)</b>	<b>(1,412)</b>
<b>Gastos operativos</b>		
Sueldos y compensaciones al personal	(35,130)	(56,460)
Servicios de terceros	(2,209)	(4,004)
Depreciación y Amortizaciones	(1,156)	(3,706)
Otras provisiones	(976)	(1,178)
Otros gastos	(16,360)	(34,067)
	<b>(55,830)</b>	<b>(99,416)</b>
<b>RESULTADO OPERACIONAL</b>	<b>30,554</b>	<b>44,913</b>
<b>Otros ingresos (gastos)</b>		
Otros ingresos	2,592	3,907
Otros gastos	(36)	-148
	<b>2,556</b>	<b>3,759</b>
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>33,109</b>	<b>48,673</b>
Impuesto sobre la renta	(10,973)	(16,942)
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>22,136</b>	<b>31,731</b>